

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO

ESCRITURA



/2006 AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A.-

CUANTÍA: US \$ 208.618,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los SIETE días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil seis, ante mí, Doctora SARA CALDERÓN REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA CUARTA del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura el Señor EUGENIO DE JESÚS FERNÁNDEZ ZAMBRANO, quien declara ser de estado civil divorciado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A., en su calidad de Presidente y Representante Legal, según consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega a ésta matriz. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto que se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga esta escritura el Señor Eugenio de Jesús Fernández Zambrano, en su calidad de Presidente de la Compañía



AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el ocho de agosto del dos mil seis.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES. (Uno) La compañía AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veinticuatro de julio del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de octubre del mismo año; (Dos) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo Cuarta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, el cuatro de julio del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de febrero del dos mil tres, se aumentó el capital suscrito y reformó el estatuto; (Tres) Mediante escritura otorgada ante la Notaria Trigésimo Cuarta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, el dieciséis de junio del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del mismo año, se reformó, parcialmente, el estatuto; (Cuatro) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A., en sesión celebrada el ocho de agosto del dos mil seis, resolvió aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social, autorizando al presidente de la compañía para que cumpla con los trámites correspondientes.

TERCERA: DECLARACIONES. Con los antecedentes expresados, el señor Eugenio de Jesús Fernández Zambrano, en su calidad de Presidente de la compañía AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A., debidamente autorizado por la Junta General Universal, declara: (Uno) Queda aumentado el capital autorizado a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

AVICOLA FERNANDEZ S. A.-

Guayaquil, noviembre 17 del 2005

Señor
EUGENIO DE JESUS FERNANDEZ ZAMBRANO
Ciudad.-



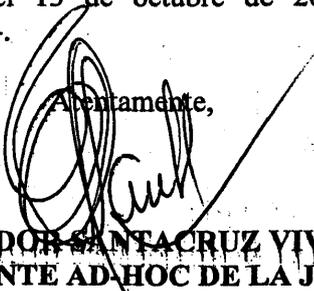
Señor Fernández:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía AVICOLA FERNANDEZ S. A., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a Usted PRESIDENTE, para un período de CINCO AÑOS.-, correspondiéndole la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual, según lo dispone el estatuto social de la compañía.

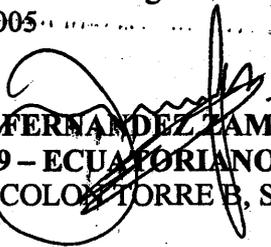
La compañía AVICOLA FERNANDEZ S. A., se constituyó mediante Escritura pública otorgada el 24 de julio de 2000, ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Ab. Ivoles Zurita Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de octubre de 2000.-

Usted fue designado para este mismo cargo según nombramiento otorgado el 13 de octubre de 2000, inscrito el 8 de noviembre del mismo año.-.

Atentamente,


DR. ECUADOR SANTACRUZ VIVANCO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía AVICOLA FERNANDEZ S. A., para el cual he sido elegido.-
Guayaquil, 17 de noviembre del 2005


EUGENIO DE JESUS FERNANDEZ ZAMBRANO
CC 0913433009 - ECUATORIANO
DOMICILIO HILTON COLON TORRE B, SUITE 4,



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha siete de Diciembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AVICOLA FERNANDEZ S.A.**, a favor de **EUGENIO DE JESUS FERNANDEZ ZAMBRANO**, a foja **127.936**, Registro Mercantil número **23.892**, y anotada el siete de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **45.221** del Repertorio.



**REGISTRO
MERCANTIL**

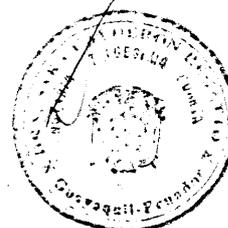
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



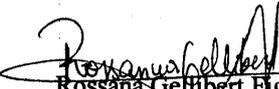
ORDEN: 45221
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA AVICOLA FERNANDEZ S. A. CELEBRADA EL DÍA
OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

En Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis, a las once horas, en el local ubicado en la calle Esmeraldas número mil novecientos tres y Pedro Pablo Gómez, se encuentra presente el señor Eugenio de Jesús Fernández Zambrano, propietario de once mil trescientas ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de la compañía AVICOLA FERNANDEZ S. A.- Estando presente la totalidad de los accionistas y representada la totalidad del capital suscrito y pagado, éste resuelve instalarse en Junta General Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:- UNO) Aumento De capital de la compañía estableciendo capital suscrito y capital autorizado; y, DOS) Reforma del Estatuto.- Estando de acuerdo en los asuntos a tratarse, la Junta puede instalarse y tomar resoluciones válidamente, sin necesidad de convocatoria previa.- No estando presente el Gerente General de la compañía, se designa para que actúe como secretaria ad-hoc de la Junta a la señorita Rossanna Gellibert Figueroa.- El señor Eugenio de Jesús Fernández Zambrano, en su calidad de Presidente de la compañía y de la Junta, dispone que la secretaria ad-hoc de la Junta, elabore el listado de los accionistas presentes, hecho lo cual y establecido el quórum universal, declara instalada la Junta.- De inmediato se pasa a considerar los asuntos a tratarse, en el mismo orden aprobado.- UNO) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y del capital autorizado de la compañía.- La Secretaria Ad-hoc informa que el capital suscrito y pagado actual de la compañía es ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El presidente solicita que se informe por Secretaría el monto de las utilidades que ha tenido la compañía en el ejercicio económico del año 2005, informando la secretaria ad-hoc de la Junta, que las utilidades netas de la compañía durante el ejercicio económico del año 2005, ascendieron a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES Y CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 273.797.50). Permitiendo la Ley la Reversión y capitalización de parte de estas utilidades, el monto que podría tomarse del valor de las utilidades para reversión y aumento de capital, sería de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES Y OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR. (US\$ 207.330.81)- De inmediato la junta, con la información proporcionada por la Secretaria Ad-hoc, resuelve aprobar, por unanimidad de los accionistas presentes, aumentar el capital autorizado a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el aumento del capital suscrito, será de DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, emitiéndose, por el aumento, doscientas ocho mil seiscientos dieciocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- Suscribe la totalidad del aumento el accionista señor Eugenio de Jesús Fernández Zambrano pagando su valor mediante la reversión y capitalización de parte de las utilidades del ejercicio del año dos mil cinco, por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES Y OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR. (US\$ 207.330.81), y, en numerario, la suma de UN MILO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES Y DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, por lo que el aumento de capital suscrito se encuentra totalmente pagado.- DOS) El Presidente pone en consideración el tema de la reforma del estatuto de la compañía, manifestando que, además de la reforma que debe hacerse por el aumento de capital aprobado, es necesario también reformar el estatuto en cuanto corresponde a la administración de la compañía, contenida en el literal E del Artículo Vigésimo Séptimo, limitando la capacidad



administrativa del Gerente General a la suscripción de pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, a la suma de VEINTE MIL DOLARES, y ampliando esta capacidad para el Presidente de la compañía, con que la suscripción de estos documentos sea de carácter ilimitado, así como también para que el Presidente puede obligar a la compañía suscribiendo, individualmente cualesquiera obligaciones de dar o hacer inclusive imponer gravámenes y vender los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, a su sola firma.- La Junta resuelve reformar los artículos Quinto y Sexto y el literal E del artículo vigésimo séptimo del estatuto social:- "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y DEL CAPITAL SUSCRITO:- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una".- "ARTICULO SEXTO:- Las acciones estarán numeradas de la UNO a la DOSCIENTOS VEINTE MIL.- Cada título de acciones podrá contener más de una acción.- Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente General".- "ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO, Literal E: Corresponde al Presidente de la compañía, sin limitación alguna, la suscripción de cualesquiera documentos de crédito, sean éstos pagarés, letras de cambio, cheques, contratos de prenda o hipotecas, así como la suscripción de contratos de cualesquiera naturaleza, incluidas escrituras de venta o imposición de gravámenes de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la compañía.- Corresponde al Gerente General, a su sola firma, la suscripción de cualesquiera documentos de crédito, sean éstos pagarés, letras de cambio y, en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía con un límite de hasta VEINTE MIL DOLARES.- Para la suscripción de documentos que excedan este límite el Gerente General requerirá la autorización expresa del Presidente de la compañía.-" No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual, es leída a los accionistas quienes la aprueban, por unanimidad y sin modificaciones suscribiéndola, en unidad de acto y disponiendo que una copia de esta acta, así como el listado de los accionistas presentes, formen parte del expediente, dejando constancia que el Presidente de la compañía queda autorizado para que otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatuto, así como para que haga las declaraciones que la Ley exige y cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.- ACCIONISTA:- EUGENIO DE JESUS FERNANDEZ ZAMBRANO; Eugenio de J. Fernández Zambrano, PRESIDENTE; Rossanna Gellibert Figueroa, SECRETARIA AD-HOC.- Es fiel copia de su original, a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 8 de agosto del 2006.- Lo Certifico.-


Rossanna Gellibert Figueroa
Secretaria Ad-Hoc



COLA FERNANDEZ S.A.
 iodo : NOVIEMBRE/2006
 ese a :
 CONCEPTO DE :

DEPOSITOS No. 4699

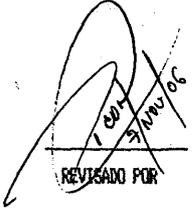
US\$.0.00

Pag. 1
 FECHA : 07/11/2006
 CONTROL No.: 57

D. T.	Docto.	Codigo	Nombre de Cuenta	Descripcion del Asiento	Cotizac.	Debe	Haber S
7 3	4699	11103031	Banco Machala	DISCARNA EG/232	1.00	16,000.00	P
7 6	4699	21303002	Discarna Garzota	DISCARNA EG/232	1.00		1,000.00 P
7 6	4699	21303002	Discarna Garzota	DISCARNA EG/3529	1.00		6,000.00 P
7 6	4699	21303002	Discarna Garzota	DISCARNA EG/1907	1.00		9,000.00 P
						16,000.00	16,000.00

M. BATCH No. 57


 ELABORADO POR
 JSALAZAR


 REVISADO POR



COLA FERNANDEZ S.A.
 iodo : NOVIEMBRE/2006
 qese a :
 R CONCEPTO DE :

DEPOSITOS No. 4702

US\$.0.00

Pag. 1
 FECHA : 07/11/2006
 CONTROL No.: 109

D. T.	Docto.	Codigo	Nombre de Cuenta	Descripcion del Asiento	Cotizac.	Debe	Haber S
7 3	4702	11103031	Banco Machala	DEP.AUMENTO CAPITAL EN TRAMITE	1.00	1,287.19	P
7 6	4702	31103002	Capital en Trámite	DEP.AUMENTO CAPITAL EN TRAMITE	1.00		1,287.19 P
						1,287.19	1,287.19

TAL BATCH No. 109


 ELABORADO POR
 JSALAZAR


 REVISADO POR



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

DEPOSITO DE CUENTA CORRIENTE

No.de Cuenta/Tarjeta 1290001591 Referencia 0000780048

Cliente AVICOLA FERNANDEZ S.A.

Moneda 01

Efectivo .00

Cheque 17,287.19

Total 17,287.19

Oficina 129 Fecha 7/11/06 Cajero 0849 Hora 17:37:00

Estimado Cliente: Este comprobante es el único documento que acredita la validez de su transacción

Rev.06/2004

Form.AH.002



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO

UNIDOS DE AMÉRICA; Dos) Queda aumentado el capital suscrito a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientos veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Tres) Queda reformado el estatuto social en los términos que constan en el acta de Junta General Universal que se incorporará para que forme parte integrante de esta escritura.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Eugenio de Jesús Fernández Zambrano, en su calidad de Presidente de AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A., declara, bajo la gravedad del juramento: Uno) Que el aumento de capital suscrito, conforme al acta de Junta General Universal, se encuentra debidamente contabilizado; Dos) Que el suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; y, Tres) Que AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A. no tiene contrato alguno suscrito con el Estado ni con sus Instituciones.- QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente autorizado el señor doctor Ecuador Santacruz Vivanco, para que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del aumento de capital y de la reforma del estatuto social.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta a fin de que Usted se sirva insertar en la escritura los siguientes documentos: a) Copia debidamente certificada del acta de junta general de accionistas donde se trató y resolvió el aumento de capital y la reforma del estatuto.- b) Copia de la papeleta de depósito por el pago en numerario del aumento de capital; y, c) Nombramiento que acredita la representación del PRESIDENTE de la compañía.- Cumpla señor Notario con las demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado) Doctor Ecuador Santacruz Vivanco.- Registro Profesional

número quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Guayaquil- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el Nombramiento de Presidente y el Acta celebrada el ocho de agosto del dos mil seis.- LEIDA ésta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario, DOY FE. p' AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A.

D A

Sr. EUGENIO DE JESÚS FERNÁNDEZ ZAMBRANO
PRESIDENTE

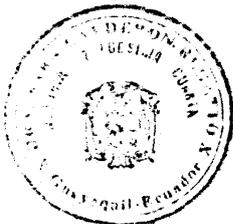
C. C. # 0913433009 C. Vol. # 0015559

R. U. C. # 0992142618001

LA NOTARIA

Dra. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a diez de Noviembre del dos mil seis.- Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A. -



SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A., otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Doctora Sara Calderón Regatto, de fecha siete de Noviembre del dos mil seis, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 06-G-DIC-0009025, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, de fecha quince de Diciembre del dos mil seis, tomé nota de la APROBACIÓN de la escritura que contiene esta copia de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AVÍCOLA FERNÁNDEZ S. A.- Guayaquil, a dieciocho de Diciembre del dos mil seis.-

**NOTARIA
TRIGÉSIMA CUARTA**

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO




DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 62.337
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:55

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0009025, dictada el 15 de diciembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AVICOLA FERNANDEZ S.A.**, de fojas 6.730 a 6.742, Registro Industrial número 706. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 62337
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

§

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AVICOLA FERNANDEZ S.A.**, DE FECHA **VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO **06 - G- DIC - 0009025**, APROBADA POR EL AB. JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, POR LA CUAL APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AVICOLA FERNANDEZ S.A.**, CELEBRADA ANTE LA DRA. SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA DE ESTE CANTON, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL